BUENOS AIRES

RESOLUCION 1589/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Convenio entre este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y el Centro Médico Mar del Plata.
Del: 19/04/2017

VISTO el expediente Nº 2914-10109/16 con II Cuerpo y su agregado acumulado Expte Nº 2914-10109/16 alc. 1/17 con II cuerpo, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES caratulado "CONVENIO IOMA CENTRO MEDICO MAR DEL PLATA", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el proyecto de convenio prestacional a suscribirse entre el Instituto y el Instituto y el Centro Médico Mar del Plata, cuyo objeto es la prestación de todas las actividades asistenciales tipificadas en los Anexos que lo conforman, en las modalidades de internación y ambulatoria a favor de los beneficiarios de este IOMA que acrediten su condición de tales, las que tuvieran origen en la propuesta de la Dirección General de Prestaciones conforme fundamentación agregada a fojas 89/91;
Que a fojas 92/93 obran intervenciones de la Dirección General de Administración y la Dirección de Finanzas;
Que en paralelo al tratamiento de la propuesta por parte de los Organismo de Asesoramiento y Contralor, se dio intervención al Directorio el que con fecha 23 de noviembre de 2016 según consta en Acta 46 decidiera aprobar el proyecto de convenio con el citado centro ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia y autorizar al señor Presidente a la suscripción de los mismos;
Que con fecha 12 de enero de 2017, entonces el presidente de este IOMA suscribió el aludido instrumento;
Que a fojas 188 y 188 vuelta obra dictamen emitido por el Asesor General de Gobierno;
Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires toma vista a fojas 290/291 y sobre el particular estima que en la medida que los valores establecidos en el Anexo V se correspondan con los reconocidos por este IOMA a los prestadores de la provincia de Buenos Aires, en el Nomenclador de Valores de Prácticas vigente, puede el directorio prestar formal aprobación al convenios de marras;
Que a fojas 262 y 263 y vuelta del alcance 1/17 acumulado, lucen las intervenciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones y de la Secretaría Legal y Técnica ambas de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que cabe mencionar que los organismos de asesoramiento y contralor fueron contestes en la posibilidad de continuar con las actuaciones y dictarse el acto administrativo de aprobación;
Que la Dirección de Relaciones Jurídicas dictamina a fojas 271 y vuelta;
Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 5 de abril de 2017, según consta en Acta Nº 13, RESOLVIÓ: por unanimidad: Aprobar el Convenio celebrado el 12 de enero de 2017, entre este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y el Centro Médico Mar del Plata, que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse. 2) Derogar todo acto administrativo de IOMA que se oponga al presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O.

1987)
Por ello,
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Convenio celebrado el 12 de enero de 2017, entre este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y el Centro Médico Mar del Plata, que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la partida: Entidad 200 IOMA - Programa 1 AES 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 1.2, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Parcial 8, Presupuesto aprobado por Ley Nº 14.879 Ejercicio 2017.
Art. 3º. Derogar todo acto administrativo de IOMA que se oponga a la presente Resolución.
Art. 4º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Centro Médico Mar del Plata. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Prestaciones, Dirección General de Administración, Dirección General de Regionalización. Pasar a las Direcciones del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Dr. Carlos M. D'Abate

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos